

DERECHO DE CONVERSIÓN DE BENEFICIARIO VIDA MUJER

LA PRESENTE CLÁUSULA SE ANEXA A LA PÓLIZA No.
Y SE EXPIDE A NOMBRE DE:
CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12 HORAS DEL DIA:

DERECHO DE CONVERSIÓN

Al ocurrir la muerte de la Asegurada, los beneficiarios por fallecimiento tendrán derecho a contratar, por una sola vez, un seguro de vida individual, sin beneficios adicionales, con una suma asegurada igual o menor a la recibida como indemnización de la cobertura básica, sin que le sean exigidas pruebas médicas ni requisitos de asegurabilidad adicionales.

CONTRATACIÓN

Las condiciones para emitir cada nueva póliza serán las siguientes:

- 1) La nueva persona por asegurar deberá suscribir una solicitud de seguro e indicar en ella que está ejerciendo el derecho de conversión de beneficiario.
- 2) Será posible contratar conforme a las edades de aceptación vigentes, cualquiera de los planes de línea. Se considerará la edad alcanzada al momento de la contratación de la nueva póliza.
- 3) Durante los dos primeros años contados a partir de la fecha de emisión de la nueva póliza, la Institución no pagará la indemnización correspondiente si el Asegurado fallece a consecuencia de un padecimiento cuyo diagnóstico o manifestación (a través de síntomas o signos que por su naturaleza no puedan pasar inadvertidos a los sentidos), se presentó antes de la fecha de emisión de la nueva póliza.

TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura de esta cláusula terminará de manera automática al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- a) En la fecha de fin del período de cobertura que se estipula en la carátula de la póliza.
- b) A los 90 días naturales siguientes al fallecimiento de la Asegurada del plan básico.

Cuando la Asegurada del plan básico elija cualquiera de las opciones de valores garantizados.

Son aplicables en lo conducente todas las condiciones y estipulaciones establecidas por la póliza a la cual se agrega esta cláusula adicional, en caso de que se contrapongan prevalecerá lo estipulado en la presente.

Lic. Mario Antonio Vela Berrondo.
DIRECTOR NACIONAL LÍNEAS PERSONALES